MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 21/2.019

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 371.178

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA CERRO LEON – CIUDAD DE PARAGUARI".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/ 19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEGION DE SERVICIOS S.A, domiciliada en la Calle Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Agustín Fanego Otazu, con Cédula de Identidad N° 6.133.127, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA CERRO LEON – CIUDAD DE PARAGUARI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA CERRO LEON – CIUDAD DE PARAGUARI".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.178

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2019, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 2.080/19. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 2.119/19

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)
1	TRABAJOS PRELIMINARES	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1		
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal.	s/m	s/p	Metros cuadrados	1610.70	1,300	2,093,910
1.2	Replanteo y marcacion de obra	s/m	s/p	Metros cuadrados	1610.7	1,000	1,610,700
2	MOVIMIENTO DE SUELO	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	1		
2.1	Ajuste de nivel, excavacion y corte del terraplen	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	1,610.70	7,000	11,274,900
2.2	Relleno y compactacion de suelo	s/m	s/p	Metros cubicos	247.71	41,500	10,279,965
2.3	Retiro de basuras y material excedente	s/m	s/p	Metros cubicos	72.45	18,000	1,304,100
2.4	Colchon de arena con espesor promedio igual a 20 cm.	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	322.140	54,000	17,395,560
3	CORDON DE HORMIGON SIMPLE	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1		
3.1	Excavacion manual en suelo duro	s/m	s/p	Metros cubicos	7.74	27,000	208,980
3.2	Provision y colocacion de hormigon prefabricados de espesor= 10 cm, altura= 40 cm (fck= 18 MPA)	s/m	s/p	Metro lineal	431.69	45,000	19,426,050
3.3	Mazizada de cordones con mortero 1:3 (cemento, arena lavada)	s/m	s/p	Metro lineal	431.69	4,450	1,921,021

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a su servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1		
4.1	Provision de piedra bruta	s/m	s/p	Metros cubicos	307.14	75,000	23,035,500
4.2	Colocacion de piedra (incluye la maceada de la piedra)	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,610.7	13,500	21,744,450
4.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactacion de empedrado.	s/m	s/p	Tonelada	33.07	184,000	6,084,880
5	Servicios generales (señalizacion de obra, equipos de proteccion para el personal	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	1.00	900,000	900,000
6	CARTEL DE OBRA	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	1		
6.1	Cartel de obra de 1,50 X 2,00 M	s/m	s/p	Unidad	1	1,300,000	1,300,000
7	LIMPIEZA FINAL	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1		
7.1	Limpieza final y habilitacion al trafico	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,610.7	1,000	1,610,700
				TOTAL			120,190,716

Son guaraníes: ***ciento veinte millones ciento noventa mil setecientos dieciséis.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de ***30 (treinta)*** *días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.*

Lugar: *Calle sin nombre de la compañía Cerro León – Ciudad de Paraguarí*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGIÓN DE SERVICIOS GERENCIA

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 90 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.01% por día.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA CERRO LEON – CIUDAD DE PARAGUARI"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del 2.019.

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS LEGION DE SERVICIOS S.A

Juan Agustín Fanego Otazu
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.